

**VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**

**Alcaldía**

**A N U N C I O**

**8150**

**168591**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28.11.2017, se adjudicó el contrato de obra Fase II: reparación, mejora y adecuación de la conexión TF-5 con TF 217, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2017000305.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lavictoriadeacentejo.es](http://www.lavictoriadeacentejo.es).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: obra.

b) Descripción: Fase II: reparación, mejora y adecuación de la conexión TF-5 con TF-217, incluidas mejoras.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212212 y DA03 45230000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP S/C Tenerife.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 04.08.2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: restringido.

4. Valor estimado del contrato: 715.186,50 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 715.186,50 euros. Importe total: 715.186,50 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28.11.2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 14.12.2017.

c) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 689.479,34 euros. Importe total: 689.479,34 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

A. Mejora en ejecución:

Mejora 1: Adecuación tramo calle Santo Domingo.  
Mejora 3: Adecuación tramo-ramal acceso desde TF-217.

B. Mejora en plazo:

Reducción de tres meses sobre el plazo de ejecución establecido en el proyecto más mejora (un mes respecto al plazo de la obra principal, y un mes por cada una de las mejoras).

C. Mejora en plazo de garantía:

Sesenta meses desde la finalización de la obra.

En La Victoria de Acentejo, a 18 de diciembre de 2017.

Alcalde-Presidente, José Haroldo Martín González.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA  
ISLA DE TENERIFE**

**A N U N C I O**

**8151**

**170561**

El Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público adicional para el año 2017 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

- Escala de Administración Especial:

Acceso libre:

- Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios. Complemento de Destino: 20. Complemento Específico: 65 puntos. Denominación de la plaza: Bombero Especialista Conductor. Número de vacantes: 5.

Laborales:

Acceso Libre:

- Grupo C, Subgrupo C2. Denominación de la plaza: Técnico de Coordinación. Número de vacantes: 1.

Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

El Gerente, José L. Vargas Cruz.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

#### EDICTO

8152

168796

Rollo: recursos de suplicación.

Nº rollo: 0001136/2016.

NIG: 3803844420150000361.

Materia: recargo de prestaciones por accidente.

Proc. origen: Seguridad Social en materia prestacional.

Nº proc. origen: 0000051/2015-00.

Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife.

Recurrente	IGNACIO DÍAZ ALVAREZ
Recurrido	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Recurrido	MONTAJES ELECTRICOS DE TENERIFE S.A.
Recurrido	MONTAJES TELEFONICOS DE CANARIAS SL
Recurrido	FOGASA
Recurrido	ROBERTO ELICER PALOMAR (ADM. CONCUNSA)
Recurrido	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Abogado:

DAVID GORDILLO GALVEZ  
SERVICIO JURÍDICO SEGURIDAD SOCIAL  
SCT

SILVIA PEREZ HERNANDEZ

ABOGACÍA DEL ESTADO FOGASA SCT  
ROBERTO ELICES PALOMAR

SERVICIO JURÍDICO SEGURIDAD SOCIAL  
SCT

D./Dña. Sonsoles Díaz Valenzuela, Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recurso de Suplicación, número 0001136/2016, seguido ante esta Sala por D./Dña. Ignacio Díaz Álvarez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montajes Eléctricos de Tenerife, S.A., Montajes Telefónicos de Canarias S.L., Fogasa, Roberto Elicer Palomar (Adm. Concursal) y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Recargo prestaciones por accidente, con fecha 14.11.17, se dictó Sentencia, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D./Dña. Ignacio Díaz Álvarez contra la Sentencia 000250/2016 de 27 de junio de 2016 dictada por el Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife sobre Recargo prestaciones por accidente, la cual confirmamos íntegramente.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, con testimonio de la presente una vez notificada y firme a las partes.

Advertencias legales.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación para Unificación de doctrina, que se preparará por las partes o el Ministerio Fiscal por escrito ante esta